



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 055-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 02 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 02 de diciembre Informe Legal N° 314-2022-OGAJ/GM/MDSA, **MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01-META 0021, DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, Informe N°465-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N° 5878-2022-LATQ/DGTI/GM/MDSA, Informe N° 6130-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N°457-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°979-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N°3949-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°4049-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDS, Informe N° 174-2022-MDSA/SGI/RO/JMAB.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N° 314-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto Resolutivo, se apruebe la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)-META 0021, DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con Informe N°465-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 30 de Noviembre del 2022, la ing. Yovana Velásquez Ordoñez Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, da opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación a la Modificación Presupuestal N°01, por actualización de precios, del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con cargo a modificaciones presupuestaria por habilitación según informe N°5878-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA

Que, con Informe N°5878-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 30 de Noviembre del 2022, Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite los FORMATOS 01-02 PARA HABILITACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS-META 0021, del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por el responsable de Proyecto, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°6130-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 30 de Noviembre del 2022, ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura, realiza el alcance sobre los FORMATOS 01-02 PARA HABILITACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS, se especifica que la obra PROYECTO HABILITADOR será "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y la obra PROYECTO HABILITADO será "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por lo que remite el documento para conocimiento y trámite correspondiente.



Que, con informe N°380-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 31 de Octubre del 2022, la ing. Yovana Velásquez Ordoñez Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha el presupuesto institucional asignado para la ejecución de inversiones del pliego 301901 Municipalidad Distrital de San Antonio, está distribuido para garantizar el financiamiento de inversiones según expediente técnico aprobado con actos resolutivos, los cuales fueron solicitados por su dependencia, en consecuencia, no existe disponibilidad de marco presupuestal para la atención de en mención. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura/Sub Gerencia de Infraestructura a su cargo NO dio a conocer la programación de adicionales de presupuesto 2022. Sin embargo, el financiamiento es posible por modificación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio fiscal 2022. Sin embargo, el financiamiento es posible por modificación presupuestal evaluada por su dependencia, la cual deberá alcanzar la propuesta de proyectos habilitadores, los cuales tengan programación multianual para su ejecución estando considerados en el presupuesto del año fiscal siguiente.



Que, con informe N°979-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 28 de Noviembre del 2022, Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite según informe N°3949-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, donde realiza la aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)-META 021, se solicita siga el trámite adecuado para el acto resolutivo correspondiente de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" META 0021.



Que, con informe N°3949-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 19 de Octubre del 2022, Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)-META 021, de la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por el responsable de Proyecto, para continuar con el trámite correspondiente mediante la mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto, para su evaluación y aprobación.



Que, con Informe N°4049-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 19 de Octubre del 2022, ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura, realiza el alcance de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)-META 021, de la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por el Residente de Obra, para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación.



Que, con Informe N°174-2022-MDSA/SGI/RO/JMAB, de fecha 18 de Octubre del 2022, Arq. Josselyn Margaret Aragón Ballesteros, en su condición de residente de obra, remite la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) de la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" para poder cumplir y culminar con los objetivos y metas de la obra.

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.



Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)-META 0021, DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Según Detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Modificación presupuestal N°01 : S/ 492,249.70 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)-META 0021, DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SINMAC, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ING. LUIS ANGEL TAYONA QUISO
CIP. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

